

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00164-00

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud vista en el archivo 15 del expediente digital, el despacho le informa a la peticionaria que mediante auto del 10 de marzo de 2022 (archivo 13), se le requirió para que allegara el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado en el asunto, lo anterior, previo a resolver su solicitud de remate, sin que a la fecha se haya allegado al plenario el documento requerido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 078 del 25 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 09)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fda58876b7298a05ad781b4e3380103d347d80c600772a7e5f416db9c13708**

Documento generado en 24/05/2023 09:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>